

10 REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1024
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00162-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	ELIZABETH CADENA LÓPEZ Y OTROS
Causante:	AMIRA LÓPEZ DE CADENA
Decisión:	Rechaza Demanda

Correspondió a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **SUCESIÓN**, la que por auto del pasado 23 de septiembre, notificado por estados del 24 del citado mes y año, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contraía dicha decisión.

No obstante lo anterior, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN de la causante señora AMIRA LÓPEZ DE CADENA promovida por los señores ELIZABETH, CLARA MARIA DEL SOCORRO, FERNANDO ALFREDO CADENA LÓPEZ y la sociedad VIASOL ARTAGENA SAS como cesionaria de derechos que le puedan corresponder a MARIA VIRGINIA CADENA LÓPEZ.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de las presentes diligencias y de los anexos a ellas acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co